DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18280
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER20827
EVENTO SIRE No. 5407087

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** BLADIMIR RINCON RINCON
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	23 de noviembre de 2022	**HORA:**	9:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 57 # 2 A 60	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X:95113.00; y:102462.60			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Galán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				9,00 M2			
UPZ:	43-San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2		
CHIP:	AAA0037XMDE	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA	130,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45760			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 57 # 2 A 60; en el sector catastral Galán, de la Localidad de Puente Aranda; el barrio Galán, donde se encuentra ubicado el predio, no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de Amenaza Baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (23) de noviembre de 2022, al predio de dirección: Carrera 57 # 2 A 60; en el sector catastral Galán, de la Localidad de Puente Aranda; que en adelante se denominarán predios verificados y evaluados.



Figura 1. Localización del predio de dirección: Carrera 57 # 2 A 60; en el sector catastral Galán, de la Localidad de Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio visitado y evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

En sitio se ubica el predio de dirección Carrera 57 # 2 A 60 donde se emplaza edificación de dos niveles y terraza, edificación construida posiblemente en mampostería simple, placa entrepiso, pórticos en concreto; al costado sur de la vivienda en el predio de dirección KR 57 2A 54 se emplaza edificio de 4 niveles y cubierta, construcción al parecer en mampostería simple y pórticos en concreto con placas entre piso con apariencia de construcción reciente (Ver fotografía1).

Verificando internamente la vivienda de dos niveles, de dirección Carrera 57 # 2 A 60, en el segundo piso en la parte del frente costado sur, se observa la placa de entrepiso en su parte interior, presenta desprendimiento del recubrimiento de pañete dejando el refuerzo de la placa a la vista (Ver fotografía 2), al parecer producto de agrietamiento de dicho recubrimiento en varias partes alrededor de esta área de la placa del nivel 2. La vivienda en otras áreas, en especial del segundo nivel, presenta dilataciones en muros de tendencia diagonal de 2 milímetros de abertura y longitudes de 50 y 70 centímetros aproximadamente, (Ver fotografía 3). Quien atiende la visita la señora Gloria Estella Guillen; comenta que esta situación de agrietamientos en su predio ha ocurrido a partir de que iniciaron a construir el edificio de 4 niveles y cubierta con apariencia de construcción reciente, que está emplazado en el costado sur con dirección KR 57 2A 54. Situación que en el momento de la verificación y evaluación no fue posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez.
- Posibles detonaciones de construcciones aledañas en este caso la construcción posiblemente reciente del edifico emplazado en el predio de dirección KR 57 2A 54.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

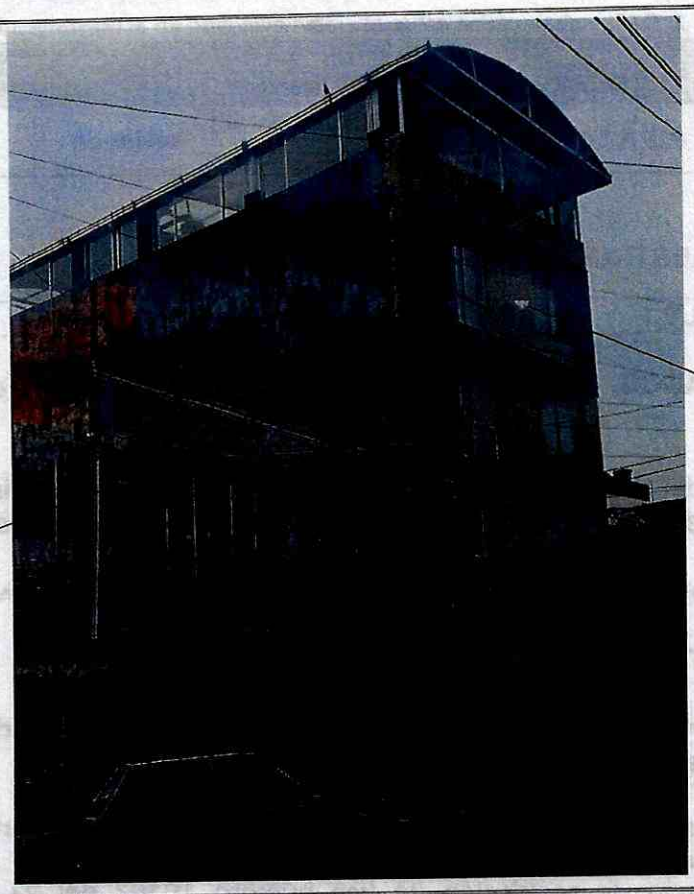

Fotografía No. 1. Vista general del predio de dos niveles verificado, y el edificio de 4 niveles y cubierta.



Fotografía No. 2. Vista general desprendimiento de recubrimiento de la placa- hierros de refuerzo a la vista



Fotografía No. 3. Vista general de las grietas en los muros del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 57 # 2 A 60	Mampostería simple y pórticos en concreto	vivienda	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del desprendimiento de pañete de la placa evidenciadas en la edificación de dos niveles en especial la parte del frente costado oriental sur de la edificación.
- Aumento de dilataciones en otras áreas del nivel 2 de la vivienda de dos niveles.

ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de dos niveles.
- Teniendo en cuenta las condiciones de riesgo de colapso del recubrimiento de pañete de la placa del nivel 2 de la vivienda de dirección Carrera 57 # 2 A 60, se hace apertura del evento Sire 5407087, mediante acta de restricción de uso número 10107 del 23 de noviembre de 2022. "Restricción de uso de la parte del frente de la vivienda costado sur, segundo piso".

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de de la edificación evaluada de dos niveles, de dirección Carrera 57 # 2 A 60, en la parte del frente segundo nivel costado sur en un área de 9,0 m2, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones encontradas. se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- A pesar de los daños hallados en la placa del nivel dos en la parte del frente de la vivienda costado sur, la estabilidad estructural y funcionalidad del restante de la vivienda evaluada de dos niveles, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio acoger la recomendación de restricción de uso del segundo nivel en el frente de la vivienda costado sur en un área de 9,0 m2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la dirección Carrera 57 # 2 A 60, en el sector catastral Galán, de la Localidad de Puente Aranda; propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento adecuación y mejoramiento del recubrimiento de la placa del segundo nivel en la parte del frente de la vivienda costado sur, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenten con los niveles de estabilidad adecuados, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático